

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y AUTORIZA
TRATO DIRECTO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1838

Santiago, 14 de diciembre de 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 925, de 2022, SIAPER 309/85/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°414 del 07 de diciembre de 2022, y demás antecedentes que se citan en los considerandos de esta Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión, la Universidad requiere adquirir las Licencias 4D y el Programa Partner Silver 2022, según el siguiente detalle:

Id	Producto	Cantidad	Monto (US\$)
Renovación Programa Partner Silver			

PN4P02C12URS001	Renewal of Partner Program Silver 2023 (FR22-954386910)	1	999,00
-----------------	---	---	--------

Renovación Licencias Mantención 4D			
Id	Producto	Cantidad	Monto (US\$)
4USE00U00USN001	Maintenance 4D Server (4USE160UUS002C19681233A) from 20/01/2023 to 19/01/2024	1	265,60
4UCL00U00USN010	Maintenance 4D Client Expansion 10 Users (4UCL160UUS0107CN7701A0E) from 20/01/2023 to 19/01/2024	1	825,60

4USQ00U00USN001	Maintenance 4D SQL Expansion 2 CPU (4USQ160UUS002APKQU030D3) from 20/01/2023 to 19/01/2024	1	484,00
4UWE00U00USN001	Maintenance 4D Web Application Expansion (4UWE160UUS9998PMUI0CCAE) from 20/01/2023 to 19/01/2024	1	236,00
4UWS00U00USN001	Maintenance 4D Web Services Expansion (4UWS160UUS9996PN3D0DA23) from 20/01/2023 to 19/01/2024	1	236,00
4UCL00U00USN010	Maintenance 4D Client Expansion 10 Users (4UCL160UUS030APKQX05CC3) from 20/01/2023 to 19/01/2024	3	2.476,80
4DTD00U00USN001	Maintenance 4D Team Developer Professional (4DTD160UUS002BCKDI1F985) from 20/01/2023 to 19/01/2024	1	596,00
TOTAL			5.120,00
TOTAL GENERAL			6.119,00

Este software fue adquirido a comienzos del 2009, para realizar mejoras sustanciales de las funcionalidades del sistema de crédito y aplicaciones orientadas al acceso y respaldo de las bases de datos de nuestra entidad.

3.- Que, al efecto, la Supervisora del Área Informática y Gestión de la Información, de la Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario, de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, suscribió con fecha 13 de octubre de 2022, informe técnico de requerimiento, autorizado por Jefatura de la referida Unidad, que fundamenta la necesidad de la renovación del mantenimiento de las licencias 4D y el programa Partner Silver 2023, señalando al respecto que la empresa 4D S.A.S. es el único proveedor de productos 4D en el país, siendo además su creador y dueño y que dicha empresa ofrece servicios compatibles con el producto, que permiten tener soporte técnico, en caso de ser necesario.

4.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, dicha empresa no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl el producto y servicio requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.- Que, conforme lo explicado precedentemente, y atendidas las particularidades de las licencias a renovar y dado que su único proveedor es una empresa extranjera con sede en Francia, se le requirió la respectiva cotización, remitiendo cotización N° 22.69612, de fecha 26 de septiembre de 2022, especificando el valor de **US 5.120,00.- (cinco mil ciento veinte dólares)** y cotización N° 22.69312, de fecha 05 de agosto de 2022, especificando el valor de **US 999,00.- (novecientos noventa y nueve dólares)**.

6.- Que, conforme a la certificación del señor Eric Teissandier, Director General de la empresa, **4D S.A.S.**, este es el único proveedor de productos 4D en el país, no teniendo representación de ninguna clase en Chile, por lo que no se encuentra registrado ni considera hacerlo en el sistema de compras públicas chileno, siendo la excepción para dar cumplimiento a la ley 19.886, y su reglamentación.

7.- Que, en ese contexto, resulta plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, según el cual, se excluyen de la aplicación de la ley N°19.886, sobre los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.

8.- Que, a mayor abundamiento, debido a que las licencias requeridas son comercializadas por una empresa extranjera, titular de los derechos de propiedad intelectual, la compra se enmarca en el presupuesto contenido en el artículo 37 de la ley N°21.094. A su vez, cabe consignar que el único método de pago factible es mediante transferencia bancaria, y la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para ello.

9.- Que, por su parte, al tratarse de la contratación de una empresa extranjera, sin domicilio en Chile, su idoneidad técnica y financiera se acredita con el correspondiente informe técnico y requerimiento, haciendo aplicable lo dispuesto en el artículo 11, inciso segundo de la resolución N°1150, de 19 de octubre de 2021, de la Universidad de Chile.

10.- Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la adquisición de licencias de software 4th Dimensión para el período comprendido entre el 20 de enero 2023 y el 19 de enero de 2024, ambos inclusive, y el Programa Partner Silver 2023, mediante trato directo y excepcionalmente fuera del sistema de compras públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 37, de la ley N°21.094, con la empresa 4D S.A.S., por el monto total de USD 6,119.00.- (seis mil ciento diecinueve dólares) más impuestos.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°20.285.

3° IMPÚTESE el gasto al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente correspondiente al año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MIGUEL PIQUER GARDNER
Vicerrector Tecnologías de
la Información

Distribución:

1. Contraloría Universitaria.
2. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Dirección de Servicios e Infraestructura.
4. Oficina de Partes.